



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0910 de fecha 28.01.2011, el Informe N° 060-2011-JBCG-SGDUR/MPP-SPLL, el Informe N° 053-2011-SGDUR-MPP, el Informe N° 071-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 0910-2011; la Sra. Luz Victoria Gutiérrez Núñez, solicita la aprobación de subdivisión del área de terreno de 208.50 m² ubicado en el lote N° 20, Manz. "LL" del Asentamiento Humano Cruce El Milagro – 1era. Etapa. Comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc.

Qué, el predio en referencia se encuentra inscrito en los Registros Públicos, en la Partida electrónica N° 11000493, tiene un área de 208.50 m², ubicado en el Cruce El Milagro – 1° Etapa – Mz. "LL" Lt. N° 20 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Qué, el Predio Urbano Matriz se subdivide en dos lotes urbanos, los mismos que se detallan a continuación: Lote 20 – Mz. "LL" tiene un área de 104.41 m², P = 64.85 ml. y Lote 20A Mz. "LL" tiene un área de 104.39 m², P = 64.85 ml.

Que, la subdivisión solicitada en el Predio ubicado en la Manz. "LL" Lote N° 20 del AA.HH. Cruce El Milagro – Distrito de San Pedro de Lloc, cumple con los requisitos señalados en la Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 y Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89 y lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Informe N° 060-11-JBCG/MPP-SPLL e Informe N° 053-2011-SGDUR-MPP de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, informan que la Sra. Luz Victoria Gutiérrez Núñez, residente en el Cruce El Milagro – 1° Etapa – Mz. "LL" Lt. N° 20 comprensión del Centro Poblado San Pedro de Lloc, solicita aprobación de la subdivisión e independización de áreas de un lote de terreno identificado catastralmente como Lt. N° 20 – Mz. "LL", inscrito en SUNARP con partida electrónica 11000493 de propiedad de la solicitante, indicando que se ha revisado el plano de ubicación, memoria descriptiva, y se encuentran técnicamente correctos. Asimismo se solicita se proceda a proyectar la Resolución de Alcaldía.

Que, el derecho de propiedad proviene en mérito a la adjudicación realizada a favor de la Sra. Luz Victoria Gutiérrez Núñez por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc de fecha 22 de diciembre de 1997 otorgado por el Alcalde Provincial Sr. Virgilio Purizaga Calderón tal y conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y conexas.

Que, mediante Informe N° 071-2011-SGAL-MPP de fecha 28.02.2011 de la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que el administrado debe de adjuntar copia de autovalúo para luego proceder a emitir la Resolución de Alcaldía.

Que, la solicitante adjuntó el requisito de acuerdo a lo indicado en el Informe del párrafo precedente.

Qué, el presente procedimiento de sub División e Independización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estudio de revisión técnica documentaria conforme se verifica en los recibos abonados



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

en caja N° 16048 y N° 01-4-01386.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en la Manz. "LL", Lote N° 20 del Asentamiento Humano Cruce El Milagro 1era. etapa, comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, propiedad de la Sra. **LUZ VICTORIA GUTIERREZ NUÑEZ**, con un área de 208.50 m² con Partida Electrónica N° 11000493, que por iniciativa y voluntad decide sub dividir e independizar en dos Lotes: Lt. N° 20 Mz. "LL" – Área 104.41 m² – P= 64.85 ml. y Lt. N° 20A – Mz. "LL" –Área 104.39 m² P= 64.85 ml., aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE N° 20 MZ. "LL"

Por el Frente	:	Con Calle Santo Toribio	en	7.00 ml.
Por el cost. Derecho	:	Con Lote N° 19	en	28.80 ml.
Por el cost. Izquierdo	:	Con Lote N° 21	en	28.80 ml.
Por el Fondo	:	Con Lote N° 17	en	7.50 ml.
Área	:	208.50 m ²		
Perímetro	:	72.10 ml.		

SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL LT. 20 MZ. "LL" – AREA INDEPENDIZADA - LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el Frente	:	Con Calle Santo Toribio	en	3.50 ml.
Por el cost. Derecho	:	Con Lote N° 20 independizado	en	28.80 ml.
Por el cost. Izquierdo	:	Con Lote N° 21	en	28.80 ml.
Por el Fondo	:	Con Lote N° 17	en	3.75 ml.
Área	:	104.41 m ²		
Perímetro	:	64.85 ml.		

SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL LT. 20A MZ. "LL" – AREA INDEPENDIZADA

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el Frente	:	Con calle Santo Toribio	en	3.50 ml.
Por el cost. Derecho	:	Con Lote N° 20 independizado	en	28.80 ml.
Por el cost. Izquierdo	:	Con Lote N° 19	en	28.80 ml.
Por el Fondo	:	Con Lote N° 17	en	3.75 ml.
Área	:	104.39 m ²		
Perímetro	:	64.85 ml.		

ARTICULO 2°.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
Archivo